

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

**EDICTO**

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina  
Judicial**

**H a c e   c o n s t a r**

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 680011102000202100139-01**, seguido contra el disciplinable **IGNACIO ANDRES BOHÓRQUEZ BORDA**, por queja formulada por el quejoso **PALMERAS DE PUERTO WILCHES SA**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, que dispuso: «PRIMERO. REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida el 10 de noviembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual declaró responsable al abogado IGNACIO ANDRÉS BOHÓRQUEZ BORDA por la falta disciplinaria descrita en el artículo 33 numeral 9 de la Ley 1123 de 2007 a título de dolo y en su lugar se ABSUELVE, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

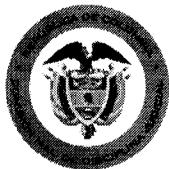
El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 11 de marzo de 2025 , para notificar a **IGNACIO ANDRES BOHORQUEZ BORDA y RAUL EDUARDO ABELLA RAMÍREZ Apoderado del disciplinable**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

## Edicto

### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

#### Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **05001250200020210179001** seguido contra **María Camila Ortiz Correa**, queja formulada por Mercedes María Valderrama Sánchez, con fecha **diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida 28 de abril de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, sancionó con **CENSURA** en el ejercicio de la profesión, a la abogada **MARÍA CAMILA ORTIZ CORREA** por hallarla responsable de incurrir en las faltas previstas en los artículos 37 numeral 1 y 34 literal d) de la Ley 1123 de 2007, e infringir los deberes previstos en el artículo 28 numerales 10 y 18 literal C ibidem, respectivamente, todas a título de culpa, según las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia...>>.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **11/03/2025**, para notificar al defensor de confianza, doctor **Andrés Felipe García Fernández**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez  
Oficial Mayor

  
Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[sancionadoscndj@cndj.gov.co](mailto:sancionadoscndj@cndj.gov.co)